

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210029200

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elaborada la liquidación de costas,
el Juzgado Resuelve:

Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria elaborada conforme a lo
preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>206</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>6 de diciembre de 2022</u>. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--